

Comité de Expertas expresa su preocupación por el caso de Lucía Pérez en Argentina

El [Comité de Expertas](#) del Mecanismo de Seguimiento de la [Convención de Belém do Pará \(MESECVI\)](#) expresa su preocupación por el caso de Lucía Pérez, joven de 16 años que en octubre de 2016 fue drogada, violada y asesinada en Argentina. Como resultado de esta grave situación, el Tribunal Oral Criminal 1 de Mar del Plata decidió absolver a los tres imputados, condenando a dos de ellos a ocho años de prisión por tenencia y comercialización de estupefacientes y a otro por encubrimiento agravado.

Al respecto, el Comité envió una carta dirigida a las altas autoridades de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina señalando que casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos han ratificado que el uso de los estereotipos de género en la actuación de los operadores de justicia representan una clara violación a los derechos humanos de las mujeres, entre los que se encuentran el derecho a vivir libre de violencia y el derecho a la justicia y a los recursos judiciales. Además, el Comité expresó que los criterios que han sido utilizados en esta sentencia construyen en la sociedad un mensaje de tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y reflejan claros estereotipos de género utilizados para decidir el caso.

El artículo 7 de la Convención de Belém do Pará establece que los Estados Parte deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer y tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer. Además, el artículo 8 establece que los Estados deben fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley.

Este Comité reitera el llamado a las autoridades argentinas a rectificar esta decisión y a tomar todas las medidas necesarias para proporcionar un efectivo acceso a la justicia para los familiares de Lucía y para todas las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, aplicando la normativa internacional de derechos humanos de las mujeres, especialmente los emanados de la Convención de Belém do Pará, las recomendaciones de este Comité de Expertas y la demás legislación internacional en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.